



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00139834- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2022-00139834- -UNC-ME#FCC, por el cual el Director del Área de Graduados de la Facultad solicita se autorice a la agente Carla Bilbao, Leg. 57076, para operar con el Sistema SANAVIRÓN de la UNC.

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 152/2012 de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba se dispone la utilización del Sistema SANAVIRON en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, el cual posee un módulo académico que genera las cuotas de actividades académicas realizadas por los alumnos para su posterior cobro en los medios de pagos habilitados en el sistema.

Que desde el Área de Graduados surge la necesidad de gestionar cursos de formación para egresados y es por ello que resulta necesario contar con personal habilitado para la utilización del sistema en cuestión.

Que en Orden 5, se le dio la debida intervención a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de esta Facultad.

*Por ello;*

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la agente Carla Bilbao, Leg. 57.076, a operar con el Sistema SANAVIRON para la carga de datos de los cursos gestionados por el Área de Graduados de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 2°: Realizar las gestiones que fueran necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1° de la presente ante Secretaría de Gestión Institucional (SGI) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) encargada de la administración del Sistema SANAVIRON.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica-Financiera. Cumplido, archívese.

